

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 20. DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, A CARGO DEL DIPUTADO ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El suscrito, óscar González Yáñez, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que busca reducir gradualmente el impuesto especial sobre producción y servicios aplicado a gasolinas, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Partido del Trabajo como ha sido público se opuso abiertamente a las reformas “estructurales” de Peña Nieto, incluyendo la Reforma Energética.

Con y sin los procesos electorales recientes y ante el inminente daño a la población que se generaba, enarbolamos como una de las banderas de lucha más sentidas del pueblo mexicano: **“no a los gasolinazos”**.

Sabemos que además del alza de precio, se despojaba a la nación de un patrimonio vital para el desarrollo y la economía nacional.

Esta fue una de las principales causas sociales para votar una transformación social en nuestro país el pasado 1 de julio de 2018, que daña la economía de millones de familias mexicanas.

La evidencia es contundente con la evolución de precios.

CAMBIO PRECIOS GASOLINAS Y DIESEL				
AÑO	MES	MAGNA	PREMIUM	DIESEL
2013	ENERO	10.92	11.48	11.28
2015	ENERO	13.57	14.38	14.2
2017	ENERO	17.8	18.6	18.5
2018	AGOSTO	19.41	20.96	20.14

A casi 6 años del gobierno peñista prácticamente **se duplicó el precio de los combustibles**. A casi 5 años de promulgarse la reforma energética y Peña auguraba: “Reiteró que con la reforma se abaratará el costo de la energía eléctrica y de los combustibles para los mexicanos, también ayudará a la reactivación del campo con una mayor producción de fertilizantes, con lo que el precio de los alimentos bajará”¹

“En 2017, según el último reporte de Pemex, el 71.58 por ciento de la gasolina utilizada por los mexicanos fue importada. Hubo un total de 570.6 miles de barriles diarios traídos del extranjero, especialmente de Estados Unidos. La cifra es histórica: es un aumento de 12.96 por ciento respecto a 2016 y es la más alta desde que se tiene registro (2006)”² “Con la liberación de los precios, a inicios de este año, el precio de las gasolinas aumentó entre 40 y 70 centavos por litro y el costo promedio de Magna se situó en 17.10 pesos, la Premium alcanzó los 18.93 pesos y el diésel los 17.92 pesos.

Respecto al gas natural, las ventas totales durante 2017 sumaron 2 mil 623 millones de pies cúbicos diarios, mientras que las importaciones fueron de mil 766 millones de pies cúbicos diarios, es decir, el 67 por ciento de este hidrocarburo comercializado en México se trajo del extranjero.

Y en contraparte, la producción de gasolinas en las refinerías de Pemex: en 2017 tuvieron su nivel más bajo con un total de 5 mil 068 millones de pies cúbicos diarios.

Mientras que el precio el Gas LP creció un 40 por ciento, según cifras de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y Banxico. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), desde la segunda quincena de diciembre de 2016 – la última previa a que se liberalizara el precio- a la primera de 2018, el costo del gas LP aumentó 49.5 por ciento. Un golpe al bolsillo de los mexicanos, pues el 75 por ciento de los hogares lo usan.³

La composición del precio de venta al público incluye básicamente 2 impuestos: El IVA del 16% y el IEPS y se desglosa de la siguiente forma:⁴

COMPOSICION PRECIOS GASOLINA (2017)							
	CONCEPTO COSTO	\$/L	%	\$/L ACUMULADO	% ACUMULADO	IMPUESTOS	PORCENTAJE
1	PETROLEO CRUDO	8.08	51%	8.08	51%		
2	REFINACION Y LOGISTICA	1.18	7%	9.26	58%		
3	IEPS FEDERAL	3.18	20%	12.44	78%	3.18	36%
4	IEPS ESTATAL	0.39	2%	12.83	81%	0.39	
5	IEPS EMISIONES CARBONO	0.11	1%	12.94	81%	0.11	
6	IVA	2.08	13%	15.02	94%	2.08	
7	ESTACION SERVICIO	0.91	6%	15.93	100%		
		15.93	100.0%			5.76	

⁵ Reelaboración con datos de la fuente

Como se aprecia, existen factores que son ajenos a la voluntad ciudadana y a los gobiernos para incidir en los precios de los productos y servicios, en este caso, los costos del petróleo crudo, su refinación y la logística, sin embargo, como es el ejemplo en el cuadro anterior, la carga fiscal es del 36% del costo, resultando más alto el IEPS que el IVA.

En este justo punto, en los impuestos, de donde el Estado y Gobiernos obtienen gran parte de los recursos para ejercer su función en favor de la población, es donde necesitamos incidir para mejorar la economía del pueblo.

MONTOS Y PORCENTAJES QUE REPRESENTA EL IEPS PARA COMBUSTIBLES EN LA LEY DE INGRESOS					
	AÑO	2015	2016	2017	2018
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION	Total	\$ 4,694,677.40	\$ 4,763,874.00	\$ 4,888,892.50	\$ 5,279,667.00
LEY DE IMPUESTO ESPECIAL A BIENES Y SERVICIOS	Combustibles fósiles	\$ 5,857.40	\$ 184,438.00	\$ 257,466.00	\$ 231,250.30
	Combustibles no fósiles	\$ 24,463.99	\$ 24,948.00	\$ 26,966.30	\$ 27,383.00
Porcentaje	Combustibles fósiles	0.12%	3.87%	5.27%	4.38%
Porcentaje	Combustibles no fósiles	0.52%	0.52%	0.55%	0.52%

Nota: Millones de Pesos. Elaboración con datos de la fuente

6

Como se puede apreciar, el impacto del IEPS en combustibles en los ingresos de la Federación que ha aprobado la H. Cámara de Diputados, no son determinantes, aunque no dejan de ser significativos, y con el Plan de austeridad que se generará con la Ley de Ingresos de la Federación para el año fiscal 2019 y la consecuente Ley de Egresos de

la Federación del mismo año, se realizarán los ajustes pertinentes, especialmente en las erogaciones de FOBAPROA (Ahora Instituto para la Protección del Ahorro Bancario), las Deudas internas y Externa, la Evasión y Elusión fiscal de quienes se han visto favorecidos en México y en el extranjero a costa del patrimonio natural y del trabajo de mexicanos y mexicanas.

La Reforma Energética que generó la apertura a la inversión privada directa en la actividad petrolera de exploración, extracción, refinación, importación y venta que era facultad exclusiva del Estado Mexicano, ha generado perjuicios graves a la población y es responsabilidad directa del Gobierno y de las mayorías que prevalecían en las dos previas legislaturas.

Hoy, a 6 años vemos que la cifra de los millones de pobres en nuestro país ha aumentado. En los últimos 8 años, 3.9 millones de mexicanos se sumaron a las filas de pobreza, ya que de los 49.5 millones de pobres que había en el año 2008 la cifra aumentó a 53.4 millones en el 2016, según datos del Coneval.

Está en la decisión de esta Honorable Cámara de Diputados, realizar los ajustes que favorezcan un mejor vivir para todos y especialmente para los que menos tienen, por lo que es imperativo reducir el precio de venta al público en los próximos 3 años, deduciendo de la cuota IEPS de combustibles de origen fósil en el año 2019, un 25%, en el año 2020 un 50% y en el año 2021, un 75%, a reserva de generar condiciones para que la producción de gasolinas se incremente y por tanto se reduzca por esa vía el precio base.

El Partido del Trabajo considera imperativo corregir en lo inmediato este daño social y nacional y de manera progresiva: **no es un tema de consulta popular sino un tema de justicia popular.**

La reducción de precio de venta al público no sólo beneficia a los usuarios de automóviles, como sabemos, impacta en los precios de transporte público que ocupan millones de mexicanos diariamente, así como de productos del campo, bienes y servicios de primera necesidad.

Sin más razonamientos de los factores ajenos a nuestro control y sí afirmativos en cuanto a nuestras posibilidades y responsabilidades como representantes populares y con efectos a partir del año 2019, me permito proponer a esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un apartado y reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo Único. Se reforma el artículo 2o., fracción I, inciso D), Numeral 1, agregando un apartado d, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2. [...]

I [...]

A) [...]

B) [...]

C) [...]

D) Combustibles automotrices:

1. Combustibles fósiles

- a. [...]
- b. [...]
- c. [...]
- d. De las cuotas que resulten, se reducirá **en el año 2019, un 25%, en el año 2020 un 50% y en el año 2021, un 75%**, mismo que será descontado del precio final de venta al público en general.

2. [...]

[...]

[...]

E) a J) [...]

II. [...]

III. [...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Peña Nieto promulga reforma energética y abre el sector a capital privado. Lizbeth Padilla Fajardo. 20 de diciembre 2013-

2 De las reformas de EPN, la peor es la energética: cifras revelan que dañó a Pemex, al país y al de a pie. Daniela Barragán. sin embargo. febrero 02, 2018

3 Ídem

4 Acuerdo 136/2017 Acuerdo por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia del impuesto especial sobre producción y servicios. DOF: 29/12/2017

5 La simple aritmética de la nueva política de precios de las gasolinas y el diésel. Roberto Gutiérrez Rodríguez

6 Diario Oficial de la Federación, según año

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2018.

Diputado Óscar González Yáñez (rúbrica)